

RESOLUCIÓN Nº 458 / 10

BUENOS AIRES, 7-8 JUL 2010

VISTO el Expediente Nº 1297/10 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, las competencias asignadas en la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/02) y su modificatoria Nº 26.338, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26.338, Artículo 23 quinquies, se confiere al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, entre otras competencias, las de entender en la formulación de políticas y en la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento que permita fortalecer la capacidad del país para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios y contribuir a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo, sobre la base del desarrollo de un nuevo patrón de producción basado en bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.

Que entre las competencias descriptas precedentemente, las cuales devienen parte integrante de las funciones de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, resultan las de patrocinar la realización de análisis prospectivos que permitan prever nuevos escenarios a los efectos de desarrollar procesos de planeamiento estratégico de anticipación a los mismos.

Handwritten initials and marks in the bottom left corner.

Handwritten marks and initials at the bottom of the page.

Que la prospectiva tecnológica debe entenderse como un proceso de estudio que ha de ayudar a comprender mejor cuáles son las fuerzas que pueden modelar el futuro a largo plazo.

Que estas fuerzas son esenciales para tomar decisiones en temas de planificación y articulación de los sistemas de ciencia y tecnología a niveles superiores – estatales y regionales – y a niveles empresariales y en sectores de carácter estratégico.

Que es necesario superar el corto plazo, como paso previo a generar políticas proactivas que permitan posicionarse de la mejor forma en el futuro deseado, delineando las estrategias más adecuadas para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de nuestro país.

Que es imprescindible sentar las bases para conformar un Sistema permanente de prospectiva científica y tecnológica que permita proveer de información y de marcos de interpretación de mediano y largo plazo a los principales actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación descrito precedentemente.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA ha iniciado en los últimos años un esfuerzo, en su ámbito de acción, para fortalecer estas iniciativas, habiendo realizado estudios de escenarios de largo plazo, que permitieron identificar los desafíos que el futuro presenta a su Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en consecuencia, diseñar estrategias adecuadas de largo plazo y que constituyeran políticas de Estado.

Handwritten marks:
a
D
n
B



Que por los motivos expuestos, y para contribuir a crear en el país una cultura de largo plazo y con visiones de futuro, se propone crear el PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROSPECTIVA TECNOLÓGICA (PRONAPTEC).

Que este Programa, además de diseñar estudios prospectivos propios, se propone también un esfuerzo de capacitación entre los gestores de la ciencia y la tecnología en el país, tanto a nivel nacional y sectorial como regional y provincial, que permita crear en el país una red de centros y grupos especializados en la prospectiva.

Que de acuerdo a lo anteriormente descripto, y teniendo en cuenta las nuevas funciones asignadas a las distintas dependencias de este Organismo, se estima corresponde que la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA sea quien detente bajo sus responsabilidades la operatoria del mencionado Programa.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la creación, bajo la órbita de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de este MINISTERIO, del PROGRAMA NACIONAL PARA LA



PROSPECTIVA TECNOLÓGICA (PRONAPTEC), de acuerdo a los objetivos y ejes de acción específicos consignados como ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS de la SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA, dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la ejecución de las acciones que se deriven de la implementación del Programa descrito en el ARTICULO 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a la SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA y cumplido, archívese.

Handwritten initials and marks

Dr. Carlos Salvador SARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCION N° 458 / 10



ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL DE PROSPECTIVA TECNOLÓGICA
(PRONAPTEC)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del PROGRAMA NACIONAL DE PROSPECTIVA TECNOLÓGICA (PRONAPTEC) serán los siguientes:

1. Fortalecer y potenciar las capacidades institucionales de los distintos actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SNCTIP) en materia de utilización de análisis prospectivos para el apoyo a las actividades de planificación y gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI).
2. Desarrollar un ámbito especializado de Prospectiva Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MENCYT) que se articule internamente en forma horizontal con las distintas áreas del mismo, generando y aportando Informes sobre escenarios del futuro de la CTI que complementen sus actividades.
3. Brindar información sobre el futuro de la ciencia, la tecnología y la innovación a los diferentes actores sociales del SNCTIP, especialmente a los organismos provinciales y regionales de CTI de todo el país, de forma que puedan aplicar una visión prospectiva y estratégica en sus políticas y planes.

n

n



4. Promover el desarrollo, difusión y transferencia de métodos, buenas prácticas y herramientas de prospectiva hacia los distintos ámbitos de aplicación en la sociedad.
5. Generar y apoyar iniciativas destinadas a incrementar las capacidades de los recursos humanos en temas relacionados con la prospectiva, propiciando espacios de encuentro e intercambio de teorías y experiencias sobre la misma, así como sobre su relación con la planificación estratégica.
6. Trabajar en estrecha relación con el Programa Nacional de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva del Ministerio, para complementar los resultados de uno y otro Programa y sus aportes a la planificación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

EJES DE ACCIÓN ESPECÍFICA

Para llevar a cabo estos objetivos específicos, el PROGRAMA NACIONAL DE PROSPECTIVA TECNOLÓGICA (PRONAPTEC) desarrollará los siguientes ejes de acción específica:

1. Identificar y definir modelos, metodologías y buenas prácticas de Prospectiva Tecnológica (PT) para cada una de las diferentes tipologías de instituciones y organizaciones que comprenden los distintos ámbitos de aplicación.
2. Definir temas para la realización de estudios de Prospectiva que permitan elaborar escenarios de futuro para monitorear, realizar el seguimiento y evolución de las variables claves en aquellos sectores estratégicos seleccionados por el MINCYT, así como en otros sectores que se prevea que



puedan ser importantes para el futuro, identificando las técnicas y herramientas adecuadas de análisis prospectivo y los actores principales que deberían estar involucrados en los mismos.

3. Realizar y/o impulsar estudios específicos, elaborar diagnósticos e informes, lanzar publicaciones, relacionados con la prospectiva, en colaboración con la Dirección Nacional de Información Científica (DNIC) y el Programa de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva (VTelC) de la Subsecretaría de Estudios y Prospectiva.
4. Articular las actividades del PNPT con el conjunto de actividades que corresponden a las distintas áreas de la Secretaría de Planeamiento y Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, con el objetivo de apoyar y potenciar su desempeño.
5. Articular las actividades del PNPT con las correspondientes al Programa de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva (VTelC) y el Programa Nacional de Gestión de la Propiedad Intelectual y de la Transferencia de Tecnología, en modo de complementar actividades, utilizar recursos en forma eficiente, así como incrementar los niveles de sinergia, impacto social y calidad de las metas establecidas.
6. Realizar estudios e informes de PT específicos según requerimientos provenientes de los distintos actores sociales.
7. Desarrollar y apoyar actividades formativas sobre PT, tanto para personal del MINCyT como de los organismos regionales y provinciales interesados en la inserción de una visión prospectiva y estratégica en sus políticas y sus planes.


D
2

W
B

generando puntos de contacto y propiciando procesos de vinculación y desarrollo de capacidades relacionales.

8. Apoyar, en articulación con el COFECYT, las iniciativas regionales destinadas a la capacitación de recursos humanos en temas relacionados con VTelC.
9. Propiciar el establecimiento de vínculos entre las instituciones, organizaciones y empresas que forman el SNCTIP con el fin de promover la utilización de la

PT.

RESOLUCIÓN N° 458 / 10


15 2

